



León, Gto., 14 de septiembre de 2023

Oficio: CM/DESCI/5178/2023

Asunto: Convenio de Mejora, Programa "Ciclociudad".

Lic. Cynthia Chávez Ríos
Directora General de Movilidad
P r e s e n t e.

En seguimiento a la Evaluación de Diseño realizada al Programa "Ciclociudad", me permito enviarle el Convenio de Mejora No. CM-PAED08-2022 en un tanto original, para su resguardo y custodia, pidiéndole además que al término de la fecha estipulada en el Programa de Mejora, nos haga llegar por medio oficial evidencia de la atención a los Aspectos Suceptibles de Mejora, con la finalidad de validarlos y continuar con el proceso de la Evaluación.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 54, 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículos 73, 102 septies y 102 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato; Artículo 10 fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; Artículos 131 y 139 de la Ley Orgánica Municipal; Artículos 77 y 83 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal y los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León, Guanajuato.

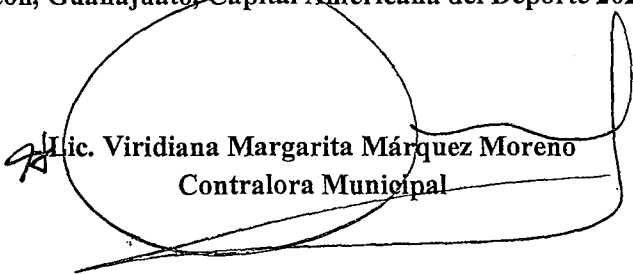
Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente,

"El trabajo todo lo vence"

Somos Grandes Somos Fuertes Somos León

"León, Guanajuato, Capital Americana del Deporte 2023"


Lic. Viridiana Margarita Márquez Moreno
Contralora Municipal

c.c.p. Lic. Ma. Esther Hernández Becerra.- Directora de Evaluación del Sistema de Control Interno. Para seguimiento

ERM/ARAL

DIRECCIÓN
DE MOVILIDAD

19 SEP. 2023

RECIBO

NOMBRE: H.S. 1519/1357

CONVENIO DE MEJORA Núm. CM-PAED08-2022

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR LA C. VIRIDIANA MARGARITA MÁRQUEZ MORENO, Y POR LA OTRA PARTE, LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD, LA C. CYNTHIA CHÁVEZ RÍOS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRALORÍA" Y "EL ENTE EVALUADO" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de León, Guanajuato, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal, como un Gobierno Transparente, Enfocado y con Rumbo, bajo un enfoque de Gestión Basado en Resultados, que permita medir los logros y alcances mediante proceso de evaluación de metas e indicadores, de conformidad en lo dispuesto en el Programa de Gobierno 2021 - 2024.

En consideración a lo anterior, es sustancial el monitoreo y la evaluación de los programas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de León, de tal manera que la Presupuestación Basada en Resultados permita consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, la Contraloría Municipal, publicó en su portal de internet, "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal de León", que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el "Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2022" publicado en la página web de la Contraloría Municipal el 28 de enero de 2022.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el Lineamiento Trigésimo primero, de los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas de la Administración Pública del Municipio de León".

DECLARACIONES

1. De la Contraloría

- 1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en los artículos 131 y 139 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84

16
A.
in

CONVENIO DE MEJORA Núm. CM-PAED08-2022

del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

- 1.2. Que el Contralor Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 139, fracciones II, III, IV, V, XIX y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 77 fracciones II, III, V y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 1.3. Que, para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal S/N, tercer piso, colonia zona centro, código postal 37000, en León, Guanajuato.

2. Del "Ente Evaluado"

- 2.1. Que es una Entidad de la Administración Pública del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 2.2. Que el ente evaluado, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 fracciones III, XVI y XX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 2.3. Que, para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en calle Plan de San Luis #101 Torre 1 interior 301, Col. Conjunto Habitacional Estrella, en León, Guanajuato.

3. De "Las Partes"

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los **"Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas de la Administración Pública del Municipio de León"**, en su disposición del trigésimo primero, Capítulo VII, **"Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones"**

Handwritten signatures and initials on the right margin.

CONVENIO DE MEJORA Núm. CM-PAED08-2022

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto.

El presente documento tiene por objeto establecer las obligaciones de "El Ente Evaluado" que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación de Diseño al programa "ciclociudad".

Segunda. - Compromisos y Responsabilidades:

De "la Contraloría".

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados al Sistema de Evaluación del Desempeño.
- b) Vigilar que los resultados se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente.
- c) Clasificar los Aspectos Susceptibles de Mejora de acuerdo a su prioridad (alta, media y baja) y tipo (específicos, institucionales, interinstitucionales e intergubernamentales).
- d) Dar seguimiento al cumplimiento del Programa de Mejora conforme al calendario establecido.
- e) Vigilar y supervisar que los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet de "El Ente Evaluado".
- f) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento a las Propuestas de Mejora emitidas para cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- h) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente Convenio.

De "El Ente Evaluado"

- a) Publicar los resultados de la evaluación en su página de internet.
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.
- c) Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivadas de la evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma.
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- e) Solventar los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos convenidos.



CONVENIO DE MEJORA Núm. CM-PAED08-2022

- f) Enviar a la Contraloría los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.

Tercera. - De los Responsables.

"Las Partes" designaran a un responsable para acudir a las sesiones en que tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora por parte de "El Ente Evaluado" derivadas de la evaluación del Programa Presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "Las Partes" en las instalaciones de "La Contraloría", del "Ente Evaluado" o podrán ser a distancia mediante medios electrónicos.

Cuarta. - De los Formatos Autorizados.

Se incluye como Anexo único el Programa de Mejora con la clasificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Quinta. - Cumplimiento.

La "Contraloría" determinará si las acciones y los compromisos realizados por "El Ente Evaluado" cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente convenio.

Sexta. - Incumplimiento de las Partes.

En el caso de incumplimiento del presente Convenio, las sanciones serán dispuestas en la disposición Trigésimo octavo de los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas de la Administración Pública del Municipio de León".

Séptima. - Prórroga.

En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado a la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, "El Ente Evaluado" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá exceder de 30 días naturales a la fecha límite señalada en el Programa de Mejora anexo del Convenio de Mejora.

Octava. - Publicidad.

"Las Partes" reconocen que el presente instrumento es de carácter público y deberá publicarse en sus páginas de Internet.

3
X.
m

CONVENIO DE MEJORA Núm. CM-PAED08-2022

Novena. - Modificaciones.

El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "Las Partes", en términos de las disposiciones aplicables.

Décima. - Vigencia.

El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

Décima Primera. - Interpretación.

La interpretación del presente Convenio corresponde a "La Contraloría" y "El Ente Evaluado", conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño para el Municipio de León.

El presente Convenio se firma por duplicado en la Ciudad de León, Guanajuato, a los 24 días del mes de Agosto del 2023.

Por "La Contraloría"

Lic. Viridiana Margarita Márquez
Moreno
Contralora Municipal

Por "El Ente Evaluado"

Mtra. Cynthia Chávez Ríos
Directora General de Movilidad

Nombre de la Dependencia	Dirección General de Movilidad
Programa Evaluado	Ciclociudad
Tipo de Evaluación	Diseño

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad			Tipo de ASM			Nivel institucional o intergubernamental de las dependencias o instancias			Nombre(s) de la(s) dependencia(s) o instancia(s)	Justificación del motivo de su participación	Propuesta de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Datos del Responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)
		Alta	Media	Baja	Específico	Institucional	Interinstitucional	Intergubernamental	Federal	Estatal					
1	La Dirección General de Movilidad deberá elaborar el Diagnóstico del Programa Ciclociudad, el cual debe apegarse a los establecido en el documento "Elementos mínimos a considerar en la elaboración de diagnósticos de Programas nuevos" expedido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de los Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina presupuestal para el ejercicio fiscal 2023 del municipio de León, Guanajuato, así como al artículo vigésimo sexto de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la administración pública del municipio de León, los cuales señalan que las dependencias y entidades deberán elaborar un diagnóstico que justifique la creación de nuevos programas municipales que se pretendan incluir dentro del proyecto de presupuesto anual o, en su caso, que justifique la ampliación o modificación sustantiva de los programas existentes, precisando su impacto presupuestario y las fuentes de financiamiento.	X				X							Elaborar el Diagnóstico del Programa Ciclociudad de acuerdo al documento "Elementos mínimos a considerar en la elaboración de diagnósticos de Programas Nuevos", expedido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).	20/10/2023	Elvia Liliana Alvarez Landin, 4771008503, elvia.alvarez@leon.gob.mx
2	La Dirección General de Movilidad deberá fortalecer y adecuar la integración de los árboles de problemas y objetivos del Programa Ciclociudad para que sus términos sean claros y congruentes, que se identifiquen claramente las causas más obvias que dieron origen al problema y posteriormente plantearlas en sentido positivo para que se conviertan en los medios del árbol de objetivos con los que se resuelva la problemática.	X				X							Análisis y adecuación de los árboles: de problema y de objetivos, del Programa Ciclociudad para que sus términos sean claros y congruentes.	20/10/2023	Elvia Liliana Alvarez Landin, 4771008503, elvia.alvarez@leon.gob.mx
3	La Dirección General de Movilidad deberá analizar si los niveles del árbol de objetivos M1, M1.1, M1.1.1, M1.1.2, M (Cuarta columna) 4to nivel, M (Quinta columna) 3er nivel, son necesarios, es decir, que sean potenciales componentes o en su defecto correspondan a las actividades; de lo contrario debe contemplar la posibilidad de eliminarlos; así mismo deben considerar el replanteamiento de los componentes y actividades siguientes: A1C1, A2C1, A1C2, C3, A1C3, A2C3, A1C7, A1C6, A1C4, A1C5, C8, A1C8, ya que no coinciden con ningún medio.	X				X							Análisis, replanteamiento y adecuación de los niveles del árbol de objetivos, determinando apropiadamente los componentes y actividades y su correspondencia con los medios.	20/10/2023	Elvia Liliana Alvarez Landin, 4771008503, elvia.alvarez@leon.gob.mx
4	La Dirección General de Movilidad deberá reestructurar las actividades descritas en la Conclusión anterior (A1C2, A1C4, A1C5, A1C6, A1C7, A1C8) con la finalidad de identificar la corresponsabilidad con sus respectivos componentes para producir los bienes y servicios del programa.	X				X							Analizar la actividades indicadas en el ASM, para reestructurarlas de acuerdo a la corresponsabilidad de sus respectivos componentes.	20/10/2023	Elvia Liliana Alvarez Landin, 4771008503, elvia.alvarez@leon.gob.mx

Nombre de la Dependencia		Dirección General de Movilidad														
Programa Evaluado		Ciclociudad														
Tipo de Evaluación		Diseño														
5	La Dirección General de Movilidad deberá replantear los supuestos de los niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados mostrados en la tabla que presentamos, expresándolos como factores externos, de forma positiva, y que, junto con el nivel al que pertenecen, permitan visualizar la relación con la generación del componente, y a su vez la consecución de los niveles superiores.	X				X								De acuerdo al ASM, se replantearán los supuestos de los niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados.	20/10/2023	Elvia Liliana Alvarez Landin, 4771008503, elvia.alvarez@leon.gob.mx
6	La Dirección General de Movilidad deberá establecer las medidas necesarias para que la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Ciclociudad cuente con Fichas Técnicas para cada uno de los niveles y contengan todas las características de diseño conforme a los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico"; replanteando aquéllos conceptos que no son claros y no cumplen en su totalidad con la normativa mencionada.	X				X								Entrega de las Fichas Técnicas para cada uno de los niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados, que cuenten con las características de diseño conforme a los "Lineamientos para la construcción y diseño de los indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico", replanteando aquellos conceptos que no son claros y no cumplen en su totalidad con la normativa mencionada.	20/10/2023	Elvia Liliana Alvarez Landin, 4771008503, elvia.alvarez@leon.gob.mx
7	La Dirección General de Movilidad deberá plantear medios de verificación que permitan identificar con precisión la información generada por los indicadores para cada nivel de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, en dónde el nombre del documento al que hacen referencia debe ser único, específico y permitir su fácil consulta de conformidad con lo establecido en la Metodología del Marco Lógico. Además deberán homologar la información de la frecuencia de medición contenida en la ficha técnica del indicador, con la del medio de verificación, así como contar con las fichas técnicas de todos los indicadores de la MIR.	X				X								Revisión de los Medios de Verificación para cada uno de los indicadores por nivel de la Matriz de Indicadores de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico, de acuerdo a la solicitado en el ASM.	20/10/2023	Elvia Liliana Alvarez Landin, 4771008503, elvia.alvarez@leon.gob.mx


 Mtra. Cynthia Chávez Ros
 Directora General de Movilidad